



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 202 -2017-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 07 JUN. 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 102.2017.GRA/GSRA de fecha 03 de mayo de 2017; el memorando N° 354-2017-GRAP/13/GRI de fecha 16 de mayo de 2017; el memorando N° 253-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2017; el Memorando N° 383-2017-GRAP/13/GRI de fecha 26 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO

El Oficio N° 102.2017.GRA/GSRA de fecha 03 de mayo de 2017, el Gerente Sub Regional de Aymaraes se dirige al Gerente General Regional manifestando que habiéndoseles autorizado con Memorando N° 314.2017.GRAP/06/GG la ejecución física y financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac", solicita autorizar y disponer a quien corresponda la Transferencia de Presupuesto del Sub Proyecto señalado, para cuyo fin remite adjunto los documentos citados en la referencia, además de los documentos técnicos siguientes:

Cuadro de Programación de gastos por Específica de Gasto  
Documento de Compatibilidad de Obra.

Con el memorando N° 354-2017-GRAP/13/GRI de fecha 16 de mayo de 2017 el Gerente Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y condicionamiento Territorial solicitando se realice la transferencia a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac" con correlativo de meta N° 203.

Con el memorando N° 253-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 25 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Infraestructura la Programación de Gastos solicitado para la Transferencia de Fondos Vía Encargo del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac" por el monto de 1,161,082.00 para lo que la Sub Gerencia de Presupuesto realizo las modificaciones presupuestales de la siguiente manera:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



C. META	PROYECTO	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	PPTO A TRANSFERIR
0203	Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac	RECURSOS ORDINARIOS	26.22.23	434,824.00
			-26.22.24	691,694.00
			26.22.25	34,564.00
<b>T O T A L</b>				<b>1,161,082.00</b>

Que, el Artículo 55 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el Artículo 62 Numeral 62.1 que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el Artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64 de la aludida normativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 - 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, Manejo de fondos por la modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2 que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Que, teniendo en consideración los documentos del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Transferencia de fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac" por la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, por el monto de S/. 1,161,082.00 soles.

Que, mediante el proveído del exp. N° 5658 de la Dirección Regional de Administración, dispone su atención en la modalidad de Transferencia por Encargo.

Que, para atender lo solicitado, se debe tener presente las siguientes precisiones:

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO PARA EL AÑO 2017 S/. 1,367,151.00**

De los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura, de acuerdo a la Programación de Gasto para la Ejecución Física y Financiera, ejecutara el monto de S/. 206,069.00 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>57,246.00</b>
<b>SUPERVISION</b>	<b>45,000.00</b>
<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</b>	<b>77,106.00</b>
<b>MATERIALES PEDAGOGICOS</b>	<b>26,717.00</b>
<b>T O T A L</b>	<b>206,069.00</b>

La diferencia, ascendente a la suma de S/. **1,161,082.00** serán transferidos a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes para la adquisición de bienes, servicios y personal, los que serán destinados a adquisiciones de menor cuantía, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado 30225, y la Ley del Presupuesto del Sector Publico del año 2017.

Que, estando el procedimiento administrativo conforme está regulado, resulta procedente Encargar la Transferencia de Fondos para la ejecución física y financiera del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 3584-2016-GR-APURIMAC/GR de fecha 16 de agosto del 2016,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el manejo de fondos vía Encargo Otorgado - EO, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac", con Correlativo de Meta 0203-





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2017, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo a lo siguiente:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS**

**U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes**

**Cta. Cte. N° 0186002776**

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0203-2017	"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel inicial en la Institución Educativa N° 1065 del Centro Poblado de Pacsica, Distrito Justo Apu Sahuaraura, Aymaraes - Apurímac"		
	Costo de construcción por administración directa - Personal	26.22.23	434,824.00
	Costo de construcción por administración directa - Bienes	26.22.24	691,694.00
	Costo de construcción por administración directa - Servicios	26.22.25	34,564.00
	<b>T O T A L</b>		<b>1,161,082.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Unidad Operativa de Aymaraes, a través del funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos Materia del "Encargo Otorgado", debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva N° 02-2008-GR APURIMAC/GG, Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2008-GR APURIMAC/GG, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Presidencia Regional, a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**LIC. ADM. CHOU GASPAR MARCA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

